

**RESOLUCION No. EPMSA-0145-16**

Ing. Leonardo Enríquez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**DELEGADO DE LA GERENCIA GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS**  
**Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES**  
**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 34 número 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a los dispuesto en a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece determinados principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluyendo consultoría;
- Que,** el artículo 22 de la LOSNCP, en concordancia con lo establecido en el artículo 25 de su Reglamento General, dispone que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que,** el párrafo segundo del artículo 25 del Reglamento General a la LOSNCP manda: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado será publicados en el portal de [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)...”*;
- Que,** mediante Resolución No. EPMSA-0001-16 de 06 de enero de 2016, la Gerente General de la EPMSA, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Regímenes Especiales y Gestión de Zonas Francas para el año 2016, de acuerdo al detalle constante en el memorando No. EPMSA-GAF-0012-0026-16, de 04 de enero de 2016, alcance contenido en el memorando No. EPMSA-GAF-0018-0026-16, de 05 de enero de 2016 y el anexo suscrito por el Director Administrativo”, y sus reformas que hasta la presente fecha son diez constantes en las Resoluciones: EPMSA-0003-16 de 14 de enero de 2016; EPMSA-0008-16 de 26 de enero de 2016; EPMSA-0028-16 de 03 de marzo de 2016; No. EPMSA-0043-16 de 22 de marzo de 2016; No. EPMSA-0075-16 de 20 de mayo de 2016; No. EPMSA-GAF-0095-16 de 01 de julio de 2016; No. EPMSA-0100-16 de 04 de julio de 2016; No. EPMSA-0122-16 de 19 de agosto de 2016; No. EPMSA-0131-16 de 20 de septiembre de 2016; y, No. EPMSA-0132-16 de 04 de octubre de 2016.
- Que,** mediante memorando No. EPMSA-GAF-3222-7723-16, de 21 de septiembre de 2016, el Director Administrativo solicita a la Directora de Talento Humano *“... solicito se sirva iniciar el trámite correspondiente para reformar el POA y contar con la partida necesaria para el servicio de bordado. Adicionalmente solicito se remita nuevamente los dos trámites por separado con su respectivo formulario de certificaciones, para la adquisición de los EPPs mediante Catálogo Electrónico, e ínfima cuantía por el servicio de bordado que no se encuentra catalogado”*.

qua

**Que,** con memorando No. EPMSA-TH-1642-8329-16 de 7 de octubre de 2016, la Directora de Talento Humano solicita la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2016 *“Al inicio de la adquisición de equipos de protección personal por medio de subasta inversa, en la revisión de dichos equipos de protección se revisó que ciertos equipos se encontraban en catálogo electrónico (chaleco de brigadistas, el mandil de trabajo y botín reforzado), en la que hace referencia en el memorando No. EPMSA-TH-1096-5430-16 de 13 de julio de 2016 de la Dirección de Talento Humano, para esto se realizó una consulta en el SERCOP para determinar la forma de contratar. Posteriormente, mediante oficio No. SERCOP.DSP-2016-3078-OF de 20 de septiembre de 2016, el SERCOP señaló lo siguiente:*

*“(…) para la contratación de bordados en las prendas adquiridas a través de catálogo, cuyo servicio no se encuentra dentro de éste, cabe indicar que un factor importante para determinar el tipo de procedimiento a seguir es el presupuesto referencial, en función del cual se seleccionará un procedimiento de ínfima cuantía o subasta inversa electrónica (…)”.*

*Por lo expuesto, con la finalidad de acatar las recomendaciones emitidas por el órgano de control, se procederá a adquirir los equipos de protección personal a través del Catálogo Electrónico y en base al presupuesto referencial se realizará un proceso de ínfima cuantía para contratar el servicio de bordado que no se encuentra catalogado.*

*Al respecto, se ha verificado a través de la Dirección Administrativa que esta actividad no se encuentra incluida actualmente en el PAC de la EPMSA 2016, motivo por el cual solicito de la manera más cordial se autorice la siguiente reforma al PAC:*

**Actividad a incrementar en la reforma:**

ÍTEM	PARTIDA	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO DE VENTA CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PRECIO TOTAL (MONTO SIN IVA)	CPC	CUATRIMESTRE
1			Botín cuero	37	26,8	991,6	293400011	C3
2	630802	Catálogo electrónico	Chaleco de Seguridad	28	11,48	321,44	282260064	
3			Mandil	8	10,16	81,28	282221218	

*Cabe señalar que la reforma al Plan Anual de Contrataciones solicitada, no implica una reforma presupuestaria ni una reforma al Plan Operativo Anual 2016 de la EPMSA; en caso de ser autorizada esta solicitud de reforma, agradezco de antemano dirigir el presente memorando a la Gerencia Jurídica para la elaboración de la respectiva resolución modificatoria de PAC”.*

**Que,** con memorando No. EPMSA-SA- 0998-8471-16, de 12 de octubre de 2016, el Gerente de Seguridad se dirige al Director Administrativo para informar que *“el proceso de contratación para el servicio de mantenimiento de los equipos de seguridad aeroportuaria pendientes de recibir se iniciará cuando la EPMSA reciba y firme el Acta Entrega Recepción de los Equipos de Seguridad por parte de Quiport, mientras que la contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada para el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre y Bodegas de la EPMSA2016 a 2017, se iniciará la próxima semana”.*

**Que,** mediante memorando No. EPMSA-GAF-3595-8698-16, de 18 de octubre de 2016, el Director Administrativo solicita al Gerente Jurídico (S) proceda con la resolución de reforma al PAC en los siguientes términos: *“En relación a la adquisición de los equipos de protección personal, específicamente del chaleco de brigadista, el mandil de trabajo y el botín reforzado solicitados por la Dirección de Talento Humano a través del memorando No. EPMSA-TH-1096-5430-16 de 13 de julio de 2016, se realizó una consulta al SERCOP mediante oficio No.*



EPMSA-GAF-0924-2581-16 de 19 de agosto de 2016 para determinar la forma de contratar el servicio de bordado que no se encuentra catalogado. Al respecto mediante oficio No. SERCOP-DSP-2016-3078-OF de 20 de septiembre de 2016, el SERCOP señaló lo siguiente:

*"(...) para la contratación de bordados en las prendas adquiridas a través de catálogo, cuyo servicio no se encuentra dentro de éste, cabe indicar que un factor importante para determinar el tipo de procedimiento a seguir es el presupuesto referencial, en función del cual se seleccionará un procedimiento de ínfima cuantía o subasta inversa electrónica (...).*

*Por lo expuesto, con la finalidad de acatar las recomendaciones emitidas por el órgano de control, y poder adquirir los equipos de protección personal a través del Catálogo Electrónico, en base al presupuesto referencial se debería realizar un proceso de ínfima cuantía para contratar el servicio de bordado que no se encuentra catalogado.*

*Con este antecedente, se solicitó a la Dirección de Talento Humano a través del Memorando No. EPMSA-GAF-3222-7723-16 de 21 de septiembre de 2016, que "se sirva iniciar el trámite correspondiente para reformar el POA y contar con la partida necesaria para el servicio de bordado. Adicionalmente solicito se remita nuevamente los dos trámites por separado con su respectivo formulario de certificaciones, para la adquisición de los EPPs mediante Catálogo Electrónico, e ínfima cuantía por el servicio de bordado que no se encuentra catalogado".*

*En contestación, respecto a la partida para el servicio de bordado, la Técnica de Salud y Seguridad Ocupacional, supo manifestar que se realizó una consulta conjunto a la Especialista de Presupuesto de la EPMSA, al Ministerio de Finanzas sobre la pertinencia o no de reformar la partida presupuestaria para contratación del bordado, en la cual la respuesta fue que el costo de este servicio sería atribuible al bien, motivo por el cual no procedería una reforma presupuestaria.*

*Posteriormente con Memorando No. EPMSA-TH-1642-8329-16 de 07 de octubre de 2016, Soledad Sotomayor, Directora de Talento Humano, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera se proceda con la reforma del PAC para la inclusión de los siguientes bienes que constan en catálogo electrónico:*

Actividad a incluirse en la reforma de PAC:

Ítem	Partida	Tipo de compra	Descripción	Cantidad	Precio de venta catálogo electrónico	Precio Total (monto sin IVA)	CPC	Cuatri-mestre
1	630802	Catálogo Electrónico	Botín Cuero	37	26.80	991.60	293400011	C3
2			Chaleco de Seguridad	28	11.48	321.44	282260064	
3			Mandil	8	10.16	81.28	282221218	

*Por otra parte, mediante Memorando No. EPMSA-GAF-3382-8171-16 de 04 de octubre de 2016, la Dirección Administrativa solicitó a la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria a manera de seguimiento de las actividades constates en el PAC, que se inicien los trámites correspondientes para continuar con la contratación pendiente para este período (C3), dentro de lo cual consta "Contratar el servicio mantenimiento de los equipos de seguridad aeroportuaria pendientes de recibir".*

*Como respuesta, Mediante Memorando No. EPMSA-SA-0998-8471-16 de 12 de octubre de 2016, el Gerente de Seguridad manifiesta que "este proceso se iniciará cuando la EPMSA reciba y firme el Acta de Entrega Recepción de los Equipos de Seguridad por parte de Quiport".*

*Por lo expuesto, considerando que esta actividad no llegaría a ejecutarse en los meses restantes del presente año, con el objetivo de que el presupuesto asignado del PAC 2016 no se encuentre elevado con la contratación antes citada que no se desarrollará, se solicita se proceda con la eliminación de la misma:*

du

Actividad a eliminarse en la reforma:

Ítem	Partida	Tipo de compra	Descripción	Monto sin IVA	CPC	Cuatrimestre
1	630404	Régimen Especial - Bienes y Servicios únicos	Contratar el servicio mantenimiento de los equipos de seguridad aeroportuaria pendientes de recibir	USD 428,571.43	871591411	C3

*Cabe señalar que la reforma al Plan Anual de Contrataciones solicitada, no implica una reforma presupuestaria ni una reforma al Plan Operativo Anual 2016 de la EPMSA.*

*Por lo expuesto, en atención a lo descrito en la Resolución No. EPMSA-GAF-0139-16 de 12 de octubre de 2016, solicito se proceda con la revisión del presente documento, así como la respectiva elaboración de la Resolución Modificatoria del PAC correspondiente"; y,*

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República, la ley y normativa aplicable y la delegación efectuada en el artículo 14 de la Resolución N° EPMSA-0139-16 de 12 de octubre de 2016;

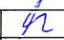
**RESUELVE:**

**Artículo 1.- REFORMAR** el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, correspondiente al año 2016, conforme al requerimiento constante en el memorando No. EPMSA-GAF-3595-8698-16, de 18 de octubre de 2016, suscrito por el Director Administrativo, quien será el responsable del contenido de dicha reforma al PAC y verificará que se realice estrictamente la reforma autorizada, documento que se adjunta y forma parte integrante de esta Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Analista de Compras Públicas publique en el portal de compras públicas la presente resolución y modifique el PAC vigente.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 20 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

Ing. Leonardo Enríquez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DELEGADO DE LA GERENCIA GENERAL  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS  
Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES**

Elaborado	MBR	
Revisado	RMJ	